

**Res. UAIP/205/RR/517/2019(3)**

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las once horas con veinticuatro minutos del día uno de abril del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-IML-044-2019, de fecha uno de abril de dos mil diecinueve, firmado por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual remite en documento digital las estadísticas de defunciones por accidentes de tránsito reconocidos por médicos(as) forenses del IML de enero del 2018 hasta febrero del 2019, con las variables de sexo, edad y municipio de la víctima.

***Considerando:***

**I. 1.** Que en fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, la ciudadana XXXXXX requirió:

“Defunciones por accidentes de tránsito reconocidos por médicos(as) forenses del IML para el año 2018 y de enero a febrero de 2019. Desagregados por sexo, edad y municipio de la víctima” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/205/RAdmisión/454/2019(3), de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director Interino del Instituto de Medicina Legal, mediante memorándum con referencia UAIP/205/726/2019(3), de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve y recibido el mismo día en dicha dependencia.

**II.** Ahora bien, tomando en cuenta que el funcionario mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entregar a la ciudadana XXXXXX el memorándum con referencia DGIE-IML-044-2019, remitido por el Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con documento digital en formato PDF.

2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar  
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.